UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

RES - 2023 - 64 - CD-ECO # UNNE

Sesión 09/11/2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-02259 y agregado Nº 26-2023-02409; y por cuerda separada los Expedientes Nº 26-2023-01918; Nº 26-2023-02358; 26-2022-02723; y Nº 26-2022-03354; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado a fojas 03 y 04, obra una nota de la Secretaria Académica, Licenciada María Virginia Alisio, a través de la cual informa distintas situaciones que involucran al docente Profesor Eduardo Alberto Aguilar, relacionadas con:

- Incumplimiento en la presentación de la programación académica de las asignaturas "Historia de las Políticas Económicas y Sociales de Argentina"(Plan de estudios 2018) y "Política Económica" (Plan de Estudios 1998). En el informe se relatan distintas instancias fácticas que evidencian la presentación fuera de término, en forma incorrecta e incompleta conforme las especificaciones que reglamentariamente se encuentran previstas en relación a la asignatura "Historia de las Políticas Económicas y Sociales de Argentina", respecto de la asignatura "Política Económica" a la fecha de tal informe no había sido presentado;

- Notas presentadas por el Director de Carrera y por el Director del Departamento de Economía de la Licenciatura en Economía, por presuntas irregularidades en la relación docente-alumno, contenidas en las Actuaciones Simples N° 26-2023-02203 y Nº 26-2023-02202, que obran agregados a fs. 09 y 10;

- Publicidad respecto del dictado del "Postítulo en Historia y Política Económica Argentina", mediante un presunto Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco;

Que, el informe presentado fue analizado por la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Directivo, quien ante la situación planteada, citó al Profesor

Eduardo Alberto Aguilar a una reunión el día 7/08/2023, para dar cuenta de las irregularidades mencionadas en el informe presentado;

Que a fojas 19/22, obra acta labrada en razón de la reunión mantenida con el docente;

Que en Expediente agregado Nº 26-203-02409 el citado Profesor presenta formalmente respuesta a los puntos manifestados en la mencionada reunión;

Que a fojas 53 la Comisión de Enseñanza e Investigación en su dictamen textualmente expresa "*Por todo lo expuesto, esta comisión considera que el Profesor Eduardo Aguilar no ha respondido satisfactoriamente a las observaciones que se le realizaron, ha dejado constancia de otras irregularidades y ha menoscabado la reputación de colegas docentes y de la Institución, por lo tanto, se solicita la intervención de la secretaria Legal y Técnica de la UNNE"*;

Que a foja 55 obra dictamen Nº 1122/23 de la Jefa del Departamento del Área Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE, que expresa: *"En consideración del análisis precedente, surge en principio incumplimiento de los deberes docentes por parte del Profesor Eduardo Alberto Aguilar en orden a las cuestiones señaladas en el presente por lo que entendemos procedente la instrucción de una información preliminar en los términos del art. 6º del Reglamento aprobado por Resolución Nº 191-2023 CS, siendo el órgano competente para disponer tal investigación, la Sra Decana de la Facultad de Ciencias Económicas. Tal Investigación se funda en la necesidad de establecer precisiones y en algunos casos el esclarecimiento de las cuestiones fácticas a que remite el caso…."*

Que el Artículo 6º del Reglamento aprobado por Resolución Nº 191-2023 CS, establece: "*Información preliminar: El/la Rector/a o el/la Decano/a, según corresponda, por resolución, podrá disponer la sustanciación de una información preliminar siempre que fuere necesaria para el esclarecimiento y/o veracidad del hecho previo al juicio académico. La información preliminar será sustanciada conforme las previsiones del reglamento de investigaciones administrativas vigente a través del área con competencia técnica al respecto. La resolución que disponga la promoción de la investigación preliminar y/o del juicio académico, deberá ser notificada al personal docente involucrado por los medios vigentes en la universidad."*;

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

Que las presentes actuaciones fueron tratadas sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 9-11-2023;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de una Información Preliminar para el esclarecimiento y/o veracidad de los hechos mencionados en los Expedientes N° 26-2023-02259 y agregado Nº 26-2023-02409 y por cuerda separada los Expedientes Nº 26-2023-01918; Nº 26-2023-02358; 26-2023-02723; y Nº 26-2022-03354, con relación a distintas situaciones que involucran al docente Profesor Eduardo Alberto Aguilar - DNI N° 22.687.039.

ARTICULO 2°: Elevar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 26-2023-02259 y agregado Nº 26-2023-02409; y por cuerda separada los Expedientes Nº 26-2023-01918; Nº 26-2023-02358; 26-2023-02723; y Nº 26-2022-03354 al Rectorado de la Universidad, para que a través del área con competencia técnica sustancie la Información Preliminar dispuesta en el Artículo 1º.

ARTICULO 3°: Registrar la presente Resolución, efectuar las notificaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

MARIA VIRGINIA ALISIO
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 17/11/2023 13:32:54
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 17/11/2023 14:49:59
Razon: Autorizado por MARIA VIRGINIA ALISIO

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 17/11/2023 15:25:25
Razon: Autorizado por MOIRA YANINA CARRIO